



# Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XLI**

**Nº 2206**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Dr. VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2206.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 25 de Abril del 2025.-

**AÑO:** XLI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 305/2025:** «**APRUÉBASE**, en todas sus partes el Acta de Acuerdo suscripta entre las Señoras Ornela Paula Bianciotto, Graciela Beatriz Ferreyra, Emilce Isabel Ferreyra, en su calidad de vecinos de la Ch. 183, y el Secretario de O. Públicas Eugenio A. Berger».»-----

-----**Pág. 3 a 7**

**COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS - EDICTO N° 11/2025:** «**Sepultura Sector 4 - Cementerio La Piedad**».»-----

-----**Pág. 8**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025:** «**LLÁMESE** a Licitación Pública para las Compras de Conductos de Hormigón»-----

-----**Pág. 9**

POSADAS, 174 ABR 2025

DECRETO N° **305**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripto entre las Señoras Ornela Paula Bianciotto, D.N.I 29.210.732; Graciela Beatriz Ferreyra, D.N.I 16.993.167; Emilce Isabel Ferreyra D.N.I 20.899.577 y el Señor César Omar Báez, D.N.I 28.017.732 ("LOS VECINOS") domiciliados en la chacra 183; y la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Eugenio Alberto Berger D.N.I 32.963.923 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el instrumento mencionado supra, se celebre en el marco de la necesidad de intervenir los desagües pluviales existentes en algunos sectores de la Ciudad, con el entubamiento de arroyos, como consecuencia de las modificaciones en el factor de escorrentía y en los caudales debido a la impermeabilización de la superficie y al desmonte y erosión del suelo;

**QUE**, en ese contexto y mediante el Acta Acuerdo la Municipalidad se compromete a ejecutar por su cuenta y costo la obra necesaria para dar respuesta a la problemática supra mencionada, y los Vecinos a permitir que la Municipalidad acceda a los inmuebles de su propiedad para llevar adelante las obras. Los Vecinos reconocen y entienden que las obras necesarias para brindar seguridad a la chacra pueden afectar el estado actual de muros, cercos o cualquier otro tipo de estructura preexistente, y que, debido al trabajo de los distintos equipos necesarios para la ejecución de la obra, pueden presentarse distintos daños en todo lo que a su propiedad refiere (fisuras, asentamientos, roturas);

**QUE**, los cuatros lotes a intervenir, se encuentran las siguientes particularidades en cada una de ellos; a saber:

- a) en los lotes de la señora **Graciela Beatriz Ferreyra** y del señor **Cesar Omar Báez** es necesario demoler el muro medianero para poder avanzar con las obras. A tal fin se realizará un cerco de obra con maderas y chapas para mantener sus lotes cerrados durante el trascurso de las obras. No se afecta la edificación de las viviendas en ninguno de los casos. El muro medianero será restituido a sus condiciones originales una vez finalizada la obra;
- b) en el lote de la señora **Emilce Isabel Ferreira** es necesario también realizar la demolición del muro medianero del fondo del lote y hasta no más de 3 metros en el sentido longitudinal. Para este caso también se realizará un cerco de obra y deberá además tenerse en cuenta las siguientes necesidades:
  - Poda de árbol para el recupero de orquídeas; extracción del árbol y reposición del mismo (Caqui).
  - Recupero de tierra fertilizada para huerta.
  - Reposición de agua de piscina en caso de ser necesario la descarga de la misma. Se deja constancia de que la misma no presenta, al inicio de la obra, fisuras ni pérdida alguna de agua y que, de ocurrir a futuro, será consecuencia de los movimientos de tierra realizados por las máquinas, haciéndose cargo el municipio de la reparación de la misma.
  - Recomposición de la cámara de compost y de la construcción del espacio de depósito/ invernadero existente.

- El muro medianero y la cámara de compost serán restituidos a sus condiciones originales una vez finalizada la obra dentro del lote, es decir el entubado. No debiendo aguardar el propietario a que se finalicen todas las obras previstas en la chacra;
- c) En caso del lote de la señora **Ornela Paula Bianciotto**, la intervención afecta necesariamente la parte de la vivienda que constituye el garaje y un núcleo sanitario de la misma, ya que es imposible debido al porte de los equipos a utilizar otro espacio para el desarrollo de las obras. Los ítems a considerar en este lote son:
  - Desarmar la cubierta y estructura de techo del garaje de la vivienda y reponer el mismo a su estado original.
  - Demoler el núcleo sanitario y zona de parrilla; que luego se reconstruye a su estado original.
  - Demoler el muro medianero lindante con los otros tres vecinos.
  - Posible rotura del piso del garaje a consecuencia de las excavaciones que se realizaran. En este caso luego se repondrá a su estado original.
  - Realizar el cerco de obra correspondiente.
  - Se deja constancia además que al finalizar la obra se verificara el estado de la vivienda a los fines de ver si no se presentaron perjuicios por el accionar de la obra; éstos en caso de suceder, serán reparados por la Municipalidad.

**QUE**, por todo lo antes mencionado es que, la MUNICIPALIDAD se compromete, una vez ejecutadas las obras, a despejar y limpiar la zona de intervención, y dejar en correcto estado de relleno y nivelación la zona afectada por las excavaciones en cada uno de los inmuebles intervenidos, sin dejar excedentes de obra y reponiendo a su estado original todas las estructuras que deban ser desarmadas o demolidas para la ejecución de la obra; como así también a responder ante eventuales daños que puedan surgir debido al trabajo a realizar;

**QUE**, las obras serán ejecutadas por administración Municipal, el personal interviniente contara con los debidos seguros laborales;

**QUE**, la obra se considerará culminada cuando la Municipalidad retire todas las maquinarias, herramientas, restos de materiales y efectúe la limpieza pertinente de la zona de intervención, como así también la reposición a su estado original de los elementos que deben desmantelarse para la ejecución de la obra;

**QUE**, en caso de que durante la ejecución de la obra se produzca algún daño las instalaciones relativas a los servicios básicos (agua, electricidad, sistema cloacal), la Municipalidad priorizará resolver el inconveniente con premura;

**QUE**, las obras a ejecutar y acciones a desarrollar son:

- a. Excavaciones en la traza (aproximadamente 2m. de ancho).
- b. Realizada la excavación se va colocando piedra triturada en un espesor de 0.15 m., como base de nivelación, asiento y drenaje.

- c. Instalación de tuberías de hormigón armado de 1,60 m. de diámetro (premoldeado de 2 m. de desarrollo).
- d. En los cambios de dirección de la traza del entubado, se construirán cámaras de enlace de hormigón armado.
- e. Profundidad de excavación entre 2.50 m. a 3 m., dependiendo del tipo de suelo.
- f. Vallado de seguridad a lo largo de toda la intervención, que contribuya a identificar claramente la zona de obra y brinde seguridad a los habitantes del Barrio.  
Las medidas de seguridad que se adopten serán las obligatorias por la ley y ajustadas por la ley de seguridad e higiene vigentes, ello en pos de minimizar los posibles riesgos a los habitantes del barrio, personal municipal y terceros.
- g. Nivelación, acondicionamiento y limpieza de la zona de intervención.
- h. Recomposición de las estructuras desmanteladas para la ejecución de la obra.

**QUE**, Si bien las proyecciones realizadas lo son en carácter de “proyecto ejecutivo”, las partes reconocen que las mismas pueden variar según datos o cuestiones fácticas que se evidencien en la zona de intervención, una vez comenzados los trabajos planificados; por lo tanto, los Vecinos autorizan al representante técnico a proceder según considere pertinente, a los fines de ejecutar la obra en las condiciones planificadas;

**QUE**, las obras se iniciarán inmediatamente después de firmado el compromiso;

**QUE**, los vecinos declaran conocer los alcances de las normativas vigentes, a saber: ORDENANZA XVIII – N° 38, refiere que los cursos de arroyos que pasan por terrenos privados, las obras de canalización, la ejecución de las obras, corresponden al propietario del predio. A su vez, al emprender la obra el propietario del predio, conforme la ORDENANZA XVIII – N° 149, de ORDENAMIENTO URBANISTICO DE POSADAS, en su artículo 72, indica que respecto a las construcciones en parcelas atravesadas por un arroyo o curso de agua debe solicitar autorización al municipio para su intervención. Aún más específica, la ORDENANZA VI – N° 37, que establece el Régimen de Conservación de los arroyos y/o Cursos de Agua, que recorren el ejido urbano de la Ciudad de Posadas, en el ARTÍCULO 2, refiere a la prohibición de “...*modificar, tapar, obstruir y toda otra acción similar, la sección hidráulica de los cauces naturales de arroyos y/o cursos de agua con caudal permanente o temporal que hayan sido canalizados por la vía pública o no*”. Por su parte el ARTÍCULO 3, establece que “...*para el caso de un terreno/parcela afectado por dichas trazas, cuyo propietario tiene la intención de ejecutar un proyecto de construcción que invade las mismas con cualquier tipo de obra diferente al terreno natural, éste debe obtener previamente la autorización de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería...*”

Por lo expuesto es que LOS VECINOS reconocen que la obra sobre el arroyo que pasa sobre su terreno, su cuidado y de ser el caso entubado, es una tarea que le compete, y atento que el arroyo La Choza viene causando anegamientos en la zona, acepta LA MUNICIPALIDAD a los fines de poder dar respuesta a la problemática realice los trabajos precedentemente descriptos;

**QUE**, LOS VECINOS aceptan la canalización y los alcances de los trabajos a ejecutar por LA MUNICIPALIDAD, el impacto

y las posibles consecuencias sobre el estado de su terreno y por lo tanto reconocen y aceptan que no tendrán nada que reclamar a LA MUNICIPALIDAD como consecuencia directa o indirecta, ya sea presente o futura, de los trabajos ejecutados, que no sea lo expresamente dispuesto en la cláusula segunda del Acta Acuerdo respectivo;

**QUE**, en base a las obligaciones y responsabilidades que son asumidas por este Ejecutivo Municipal, y para una mayor transparencia y evidencia de las consecuencias que pudieran surgir como producto de las intervenciones que se llevaran a cabo en propiedad privada, resulta conveniente dar intervención al escribano de gobierno municipal para que realice las constataciones previas y documente en forma publica el estado de los inmuebles antes y luego de culminados los trabajos, estado que será relevado en forma pormenorizada y detallada;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE**, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre las Señoras ORNELA PAULA BIANCIOTTO, D.N.I 29.210.732; GRACIELA BEATRIZ FERREYRA, D.N.I 16.993.167; EMILCE ISABEL FERRÉYRA, D.N.I 20.899.577 y el Señor CÉSAR OMAR BÁEZ, D.N.I 28.017.732, en su calidad de -los vecinos- de la chacra 183; y la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. EUGENIO ALBERTO BERGER – DNI N° 32.963.923, con el objeto de llevar adelante obras de entubamiento de arroyos y afines, en la propiedad privada de los firmantes, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando y al texto del Acta que forma parte integrante del presente dispositivo legal.-

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Obras Públicas la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acta Acuerdo aprobada por el Artículo 1º, como así también de los compromisos asumidos en el mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-LA** Secretaría de Obras Públicas, será la encargada de supervisar y controlar la situación laboral del personal municipal que intervendrá en las operaciones y tareas que demande la obra, teniendo presente el cumplimiento de todas las obligaciones en concepto de cobertura de seguros y riesgos de trabajos exigidos por la normativa que rige actualmente la materia.-

**ARTÍCULO 4º.-FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes. –

**ARTÍCULO 5º.-DÉSE INTERVENCION** a la Escribanía de Gobierno Municipal, para que por medio del instrumento de sus jurisdicción y competencia, realice las constataciones previas requeridas para el inicio de los trabajos, como también, una vez finalizado los mismos, dando así a las intervenciones a realizarse y realizadas, mayor convicción y certeza, dada las consecuencias y/o efectos que pudieran surgir a futuro.-

**ARTÍCULO 6º.-PUBLÍQUESE**, el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza I – N° 88.-

**ARTÍCULO 7º. – REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, y de Obras Publicas -

**ARTÍCULO 8º.- PROTOCOLÍCESE**. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE** -

**Fdo:** Ing. Stelatto.- Ing. Berger.- C.P. Guastavino.-



ACTUACIÓN NOTARIAL

N° 00000787



**CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -01- FOLIO N° -035- ACTA N° -138-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS** -----

----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s)

en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE.

Eugenio Alberto BERGER, D.N.I. N° 32.963.923, nacido el 25/04/1987, de profesión

ingeniero, domiciliado en calle San Martín N° 1579; César Omar BAEZ, D.N.I. N°

28.017.732, nacido el 06/05/1980, domiciliado en calle N° 93, casa N° 1460; Ornela

Paula BIANCIOTTO, D.N.I. N° 29.210.732, nacida el 04/03/1982, con domicilio en

calle 109, Los Espinillos N° 3884; Emilce Isabel FERREYRA, D.N.I. N° 20.899.577,

nacida el 16/11/1969, domiciliada en calle N° 93, casa N° 1460; Graciela Beatriz

FERREYRA, D.N.I. N° 16.993.167, nacida el 26/08/1964, domiciliada en calle N° 93,

casa N° 1460, todos de ésta ciudad, mayores de edad, a quienes identifico a tenor del

inciso "b" y "a" respectivamente del art.306 del C.C.C.N.- Concurren a este acto: el

primero en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

POSADAS, C.U.I.T. N° 30-67233588-0 en el carácter de Secretario de Obras

Públicas, acreditando la personería con el Decreto N° 06 de fecha 10/12/2023 por una

Parte y, los cuatro restantes por sus propios derechos.- Se certifican cinco (5) ejemplares

de "ACTA ACUERDO. - Se deja constancia que el presente instrumento no ha sido

confeccionado en esta Escritanía de Gobierno Municipal. CONSTE. -----

Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2023



MARIA INES CEBEY  
Escritana de Gobierno  
Municipal de Posadas

**COORD. GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS**

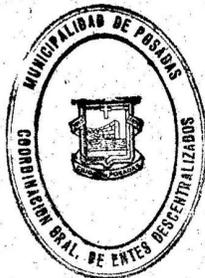
**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**EDICTO N° 11 /2025**

**SEPULTURAS SECTOR 4- CEMENTERIO LA PIEDAD**

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad, dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

14-19-4 RESPONSABLE PAUL MARGARITA ESTELA, DIFUNTOS CAMPOS EPIFANIA. 45-22-4 RESPONSABLE GONZALEZ CARLOS ALBERTO, DIFUNTOS ALVAREZ SONIA MERCEDES. 06-04-4 RESPONSABLE CARDOZO ANA BEATRIZ, DIFUNTOS BENITEZ MARTIN. 45-11 BIS-4 RESPONSABLE DUARTE SERGIO DANIEL, DIFUNTOS DUARTE SILVERO EPIFANIO. 38-21-4 RESPONSABLE CARVAJAL VICTOR DAVID, DIFUNTOS VILLALBA JOVITA CELIA. 166-19-4 RESPONSABLE RAMIREZ AGUSTIN, DIFUNTOS RAMIREZ PEDRO, RAMIREZ FRANCISCA, RAMIREZ ASCENCIONA. 04-14 BIS-4 RESPONSABLE CHAMORRO JORGINA ITATI, DIFUNTOS CHAMORRO MARIA BELEN. 06-14-4 RESPONSABLE GANDUGLIA RAMON CELSO, DIFUNTOS GANDUGLIA RAMON CELSO, BOYKO PAULINA SOFIA. 104-00-4 RESPONSABLE RODRIGUEZ LIDIA, DIFUNTOS RODRIGUEZ NAHUEL. 66-16-4 RESPONSABLE SENA ROBERTO ANIBAL, DIFUNTOS CACERES RAMONA ESPERANZA, SENA EPIFANIO EMILIANO. 10-19-4 RESPONSABLE RAMIREZ MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS VARGAS ANA MARIA. 34-09 BIS-4 RESPONSABLE OZUNA GLADIS BEATRIZ, DIFUNTOS MIRANDA JUAN CARLOS. 36-14-4 RESPONSABLE GIMENEZ EULALIO, DIFUNTOS AQUINO IGNACIA. 65-18-4 RESPONSABLE VILLALBA ELVIA MARGARITA, DIFUNTOS STETZIUK ANANIAS. 116-18-4 RESPONSABLE SILVERO MARIA ESTER, DIFUNTOS ACOSTA GERONIMO. 40-16 BIS-4 RESPONSABLE RECALDE ORLANDO ENRIQUE, DIFUNTOS KURILUZ ELVIO M.I.D., KURILUZ ELVIO MIGUEL. 08-22-4 RESPONSABLE JALENCA MARIA GEORGINA, GOMEZ WALTER LEONEL. 104-21-4 RESPONSABLE MILLAN ROBERTO CARLOS, DIFUNTOS LUJAN CRISTINA DEL PILAR. 03-18 BIS-4 RESPONSABLE IBAÑEZ DEL PUERTO NANCY ESTHER, DIFUNTOS IBAÑEZ ORTIGOZA LAMBERTO RUBEN. 66-17-4 RESPONSABLE MARTINEZ GILBERTO OSVALDO, DIFUNTOS BARRIOS ENRIQUE, HIDALGO MARGARITA. 59-20-4 RESPONSABLE KOMMERS PATRICIA GRACIELA, DIFUNTOS KOMMERS GUILLERMO. 73-17 BIS-4 RESPONSABLE CRESPO EDUARDO, DIFUNTOS ALVEZ OLINDA ESTER. 09-05-4 RESPONSABLE FALCON JUAN CARLOS, DIFUNTOS ESQUIVEL MARIA LUISA. 107-00-4 RESPONSABLE VEGA ALEJANDRO EVARISTO, DIFUNTOS VEGA ANTONIO. 85-00-4 RESPONSABLE VERON EUGENIA ELIZABETH, DIFUNTOS CORRALES MARIO LUCAS. 95-00-4 RESPONSABLE ODDONETTO JOSE MARTIN SEBASTIAN, DIFUNTOS D ASCANIO ALMA (N-N), ODDONETTO DALMA SOLANGE. 10-08 BIS-4 RESPONSABLE PERSIANO AMALIA LAURA, DIFUNTOS SANTA MARIA AMALIA NORA. 112-16-4 RESPONSABLE PLANAS ANGELICA, DIFUNTOS PLANAS GERONIMA DE. 13-14-4 RESPONSABLE OSORIO SANTIAGO RAMON, DIFUNTOS LOPEZ ISIDRO ANTONIO. 21-04-4 RESPONSABLE PERALTA NORMA LUISA, DIFUNTOS PERALTA MANUEL, LEZCANO MARIA LUISA. 20-09-4 RESPONSABLE BRITZ DANIEL GREGORIO, DIFUNTOS BRITZ GREGORIO. 122-21-4 RESPONSABLE RAMIREZ MARIA REYNA, DIFUNTOS ESCALANTE LUIS. 15-13-4 RESPONSABLE URBINO LUCIANO FABIAN, DIFUNTOS CABRERA FIDELINA.



LUIS SEBASTIAN FIEGE  
COORD. GERAL DE ENTES  
DESCENTRALIZADOS  
Secretaria de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
Provincia de Misiones

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

**"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE 260 CONDUCTOS DE HORMIGÓN H21 Ø 800 MILÍMETROS, 200 CONDUCTOS DE HORMIGÓN H21 Ø1000 MILÍMETROS, 45 CONDUCTOS DE HORMIGÓN ARMADO H21 3,00 X 1,50 METROS, 41 CONDUCTOS DE HORMIGÓN ARMADO H21 2,50 X 1,50 METROS Y 67 CONDUCTOS DE HORMIGÓN ARMADO H21 SIN BASE 3,00 X 2,00 METROS"**

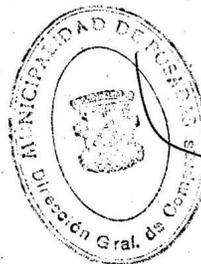
**Expediente N°: 7219/2025**

**Fecha y Hora de Apertura:** 12 de Mayo de 2025 - 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

**Informes, Costo y Entrega de Pliegos:** Dirección de Licitaciones – 3° Piso –

Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



**NOT. BARBOSA VERÓNICA**  
Directora de Licitaciones  
Dirección General de Compras  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas

